

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

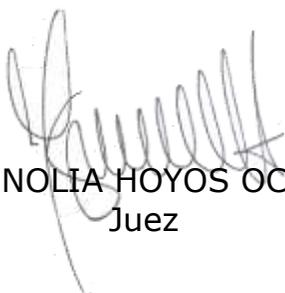
SUCESIÓN INTESTADA
1100131-10-027-2021-00314-00

Bogotá, D. C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Se rechaza por improcedente la reposición propuesta por la apoderada ADRIANA MARÍA MÉNDEZ ALVARADO, (c.digital 66) como quiera que al resolver recurso horizontal anterior, la providencia atacada no es susceptible de esta réplica (inciso 4º art. 318 CGP).

Cumpla secretaría la orden del traslado dispuesto por auto del 25 de julio de 2022 (c. digital 56).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 193 FECHA 06 - DICIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5577d96dd753a10b58640b459a0cd120fd19dbdf711cd14c8f3281c3656c630a**

Documento generado en 05/12/2022 12:08:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>